

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 03 de septiembre 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero

VISTO.- El Informe N° 011-2025-GM/MDJLBYR, de fecha 01 de setiembre 2025 de la Gerencia de Municipal, Proveído N° 1068-2025, de fecha 03 de setiembre 2025 del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo conforme al artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 de su artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM/MDJLBYR se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, donde se establece que la convocatoria para la Audiencia Pública será realizada con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación a la realización de la Audiencia;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero correspondiente a la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas la misma que se llevará conforme al cronograma que se detalla a continuación:

Actividad	Lugar	Fecha y Hora
Inscripción de participantes	Gerencia de Desarrollo Social y Económico Urb. Santa Clara B-03	Del 10 al 24 de setiembre desde las 9:00 horas a 16:00 horas
Audiencia Pública	Auditorio del Palacio Municipal Av. Dolores s/n	25 de setiembre del 2025 18:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los ciudadanos o representantes de organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, recabar la información para la rendición de cuentas, que será remitida por todos los órganos y unidades orgánicas; la cual debe contener los avances, logros y dificultades de la gestión pública, así como la evaluación de la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario de mayor circulación de la Provincia de Arequipa y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 y su correspondiente difusión en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Sr. Edwin Castro Arancibia
Alcalde (e)

INFORME FUE PRESENTADO AL ALCALDE PROVINCIAL

Semaforización en crisis: deterioro incrementa congestión y accidentes

El diagnóstico realizado por el regidor José Suárez Llerena, revela que la mayoría de semáforos presenta problemas y otros no funcionan. Plantea la inversión en un nuevo sistema.

POR JORGE TURPO R.

La red de semáforos de Arequipa atraviesa una situación crítica. El deterioro de la infraestructura, la falta de mantenimiento y la obsolescencia de los equipos no solo incrementan la congestión vehicular en la ciudad, sino que elevan el riesgo de accidentes de tránsito.

Así lo advierte el regidor provincial José Raúl Suárez Llerena, autor del Informe N° 06-2025-MPA, presentado recientemente al alcalde Víctor Hugo Rivera Chávez.

“El sistema semafórico de Arequipa presenta un alto grado de deterioro y obsolescencia. La mayoría de los equipos son antiguos, no tienen mantenimiento constante y eso repercute directamente en la congestión vehicular y en la seguridad vial”, sostuvo Suárez Llerena.

El diagnóstico elaborado por el regidor, tras un trabajo de campo en distintas intersecciones, identificó problemas recurrentes: semáforos apagados por fallas eléctricas o equipos obsoletos, deficiencias en la sincronización de los tiempos de luz, y ausencia de un programa de mantenimiento preventivo.

“La falta de modernización ha convertido a los semáfor

ros en un factor más de caos, cuando deberían ser la herramienta principal para ordenar el tránsito”, enfatizó.

SEMÁFOROS APAGADOS

Entre los puntos más críticos detectados, el informe menciona que los semáforos ubicados en la avenida Juan de la Torre y en la calle Peral se encuentran fuera de servicio.

En esta última vía, un tercer dispositivo ni siquiera tiene numeración de fases. “Son situaciones que reflejan abandono y generan un riesgo altísimo para peatones y conductores”, indicó el regidor.

Además, los controladores semafóricos en varias intersecciones superan los diez años de antigüedad, lo que dificulta la programación y coordinación entre cruces.

“Estamos hablando de tecnología desfasada que no responde a la realidad actual del tránsito en Arequipa, donde circulan cerca de millón de vehículos”, añadió el regidor.

IMPACTO EN LA CIUDAD

El mal estado del sistema semafórico tiene efectos concretos que afectan a la población. En primer lugar, la congestión vehicular. La ausencia de sincronización adecuada genera colas interminables,



sobre todo en horas punta, reduciendo la velocidad promedio y provocando pérdidas de tiempo diarias para conductores y pasajeros.

En segundo lugar, la inseguridad vial. “Semáforos apagados o mal programados son una invitación a los accidentes. La falta de una señal clara y segura multiplica las probabilidades de choques y atropellos, sobre todo en cruces con alta presencia de peatones”, explicó el regidor.

Otro efecto es el impacto ambiental. Los tiempos de detención excesivos provocan mayor consumo de combustible y aumentan la emisión de gases contaminantes como dióxido de carbono

y óxidos de nitrógeno.

“El desorden semafórico también contamina, no solo genera estrés”, apuntó Suárez.

Finalmente, está la percepción ciudadana.

“Cuando los semáforos no funcionan, el ciudadano percibe abandono. Y eso erosiona la confianza en la autoridad”, advirtió.

MODERNIZACIÓN

Ante este panorama, el regidor planteó un conjunto de recomendaciones para revertir la crisis. La principal es la elaboración de un Plan Integral de Modernización Semafórica, que contemple la sustitución progresiva de los equipos deteriorados, la instalación de controladores in-

teligentes y un programa de mantenimiento preventivo permanente.

“Arequipa necesita con urgencia una Central de Control Semafórico que permita gestionar el tránsito en tiempo real. Hoy dependemos de que un vecino reporte un semáforo malogrado para recién intervenir, y eso es inaceptable en una ciudad de más de un millón de habitantes”, señaló Suárez Llerena.

Asimismo, el regidor subrayó la importancia de priorizar la seguridad de peatones y usuarios vulnerables.

“Tenemos que incorporar semáforos peatonales y sistemas accesibles, como señales sonoras para personas con discapacidad visual. La

El informe ya se encuentra en manos del alcalde provincial y de la Gerencia de Transporte y Movilidad Sostenible, que deberán evaluar las medidas a implementar. Los vecinos, mientras tanto, siguen enfrentando a diario el caos vehicular en intersecciones donde el semáforo dejó de ser un símbolo de orden y se convirtió en un recordatorio del atraso.

movilidad sostenible también es inclusión”, remarcó.

El documento también recuerda que la ciudad ha experimentado un fuerte crecimiento poblacional y vehicular, sin que la inversión en infraestructura vial haya acompañado ese ritmo.

La consecuencia es un sistema colapsado, donde la semaforización moderna aparece como la solución más rápida y efectiva.

“El costo de no hacer nada será mucho más alto. Cada día que pasa aumentan los riesgos, la contaminación y el malestar ciudadano. Es momento de actuar con decisión”, concluyó Suárez Llerena.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 03 de setiembre 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero

VISTO: - El Informe N° 011-2025-GM/MDJLBYR, de fecha 01 de setiembre 2025 de la Gerencia de Municipal, Provedido N° 1068-2025, de fecha 03 de setiembre 2025 del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo conforme al artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 de su artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2023-GM/MDJLBYR se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, donde se establece que la convocatoria para la Audiencia Pública será realizada con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación a la realización de la Audiencia;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero correspondiente a la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas la misma que se llevará conforme al cronograma que se detalla a continuación:

Actividad	Lugar	Fecha y Hora
Inscripción de participantes	Gerencia de Desarrollo Social y Económico Urb. Santa Clara B-03	Del 10 al 24 de setiembre desde las 9:00 horas a 16:00 horas
Audiencia Pública	Auditorio del Palacio Municipal Av. Dolores s/n	25 de setiembre del 2025 18:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los ciudadanos o representantes de organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, recabar la información para la rendición de cuentas, que será remitida por todos los órganos y unidades orgánicas; la cual debe contener los avances, logros y dificultades de la gestión pública, así como la evaluación de la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario de mayor circulación de la Provincia de Arequipa y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 y su correspondiente difusión en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Edwin Castro Arancibia
Alcalde (e)

Obra de riego en Polobaya paralizada desde junio por expediente defectuoso

La obra “Mejoramiento del sistema de captación, conducción, almacenamiento y distribución para agua de regadío en los sectores de Agua Buena, Torani, San José, Tazata, Segache y Susihuaya”, en el distrito de Polobaya, quedó paralizada desde junio. La aprobación de un expediente técnico defectuoso ocasionó que el proyecto, ejecutado por el Gobierno Regional de Arequipa (GRA), se retrase por más de un año y no tenga asegurada su culminación.

Los trabajos en los canales de Polobaya comenzaron el 16 de noviembre de 2023, con un presupuesto de S/ 14 290 414,25. Aunque el plazo de ejecución inicial contemplaba 180 días calendario, se aprobaron

tres ampliaciones por 130, 195 y 47 días, sumando un total de 552. Pese a que el GRA programó el 20 de mayo de 2025 como fecha de culminación, el avance físico apenas alcanza el 29,40 %, mientras que el financiero bordea el 69,19 %, equivalente a S/ 9 750 158,96. En la práctica, se ejecutó presupuesto sin garantizar el progreso de las obras físicas.

Mediante el informe n.º 031-2025-OCI/5334-SVC, la Contraloría evidenció errores técnicos en el expediente original, que omitió el diseño y cálculo de la mayoría de metas físicas previstas. Estas fallas motivaron que el proyecto quede paralizado desde el 30 de junio. Actualmente, se encuentra en trámi-

te un expediente para una cuarta ampliación por 89 días, orientada a la elaboración de un expediente de modificación, cuyo proceso de aprobación retrasará aún más la culminación de los trabajos, en perjuicio de los agricultores de Polobaya.

La inspección también constató filtraciones en el canal San Antonio y fisuras en el canal Timpure, ambos en el sector Agua Buena, lo que compromete la calidad y vida útil de la infraestructura. Dichas observaciones afectan además la operatividad del sistema de riego y ponen en riesgo la finalidad pública de la inversión, ya que contradicen las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente.

Dictan 18 meses de prisión a “Los buitres de la capital”

El Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Unidad de Flagrancia Delictiva de Arequipa dictó 18 meses de prisión preventiva contra seis personas sindicadas de integrar la organización criminal “Los buitres de la capital”. El magistrado consideró graves elementos de convicción, peligro de fuga y riesgo de obstaculización para admitir el pedido fiscal.

La Fiscalía investiga a Jean Carlos Álvarez de la Sota, Diego Maurizio Ortiz Badaracco, Víctor Manuel Pajuelo Ronceros, Álvaro Josué Rosales Ravina, Pamela Kassandra León Cordero y Katherine Ross Espinoza Gaytán de

Alarcón por los presuntos delitos de banda criminal y robo agravado a mano armada ocurrido en una casa de cambios en La Negrita. El juez ordenó que los seis afronten el proceso recluidos en el penal de Socabaya.

La investigación se centra en el asalto perpetrado el 22 de agosto en pleno Cercado de Arequipa. Según la PNP, los seis implicados llegaron desde Lima para ejecutar el atraco que dejó como saldo la sustracción de S/ 240 mil a una mujer que acudió a una casa de cambio. Agentes del área de Robos de la Divincri intervinieron a los sospechosos horas después, apoyados

en imágenes de cámaras de seguridad que registraron sus movimientos.

El operativo policial se realizó en un hotel de la calle San Francisco, a pocos metros de la Plaza de Armas, donde los detenidos se hospedaban tras el robo. En el lugar se halló parte del dinero sustraído y se incautó un vehículo con placa clonada. Según las pesquisas, los varones habrían ejecutado el asalto, mientras que las mujeres se encargaban del ‘marcaje’ a la víctima. La banda operaba bajo la modalidad del marcaje y trasladó a Arequipa a toda su estructura para cometer el atraco.